



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



## PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020



# PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020

**PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020**

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIL**

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

  Hospital Militar Central  @HOSMILC

CÓDIGO: PL-OAPL-PR-04-FT-04 \_V1

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	4
3. ALCANCE .....	4
4. MARCO LEGAL .....	4
5. JUSTIFICACIÓN .....	5
6. GENERALIDADES.....	8
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	10
8. IMPLEMENTACIÓN (ANUAL) .....	11
8.1. Cronograma de actividades.....	11
Describir en este rubro, el período de tiempo destinado a cada actividad, para su Planeación, ejecución, evaluación, mejora..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
9. SEGUIMIENTO.....	11
10. COMUNICACIÓN Y CONSULTA .....	12
11. ANEXOS.....	12
12. CONTROL DE CAMBIOS.....	12

PLAN	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020	CÓDIGO	PL-OAPL-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		3 de 12	

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y basados en el proceso de Plataforma Estratégica 2019- 2022 de la Institución, herramienta imprescindible para la priorización y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias para alcanzar una gestión comprometida con los resultados de los planes de desarrollo del Gobierno vigente, para direccionar la gestión institucional con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Institución realiza la articulación de la Plataforma Estratégica 2019- 2022 con el Plan de Acción Institucional 2020 del Hospital Militar.

Por lo anterior el Hospital Militar Central adopta el Plan de Acción Institucional 2020 e integra los planes que trata el Decreto 612 de 2018.

El Plan de Acción Institucional establece las actividades e indicadores estratégicos a desarrollar durante el año 2020, Plan que se encuentra alineado con los 6 objetivos estratégicos de la institución que se despliegan en 19 planes y proyectos, documento que se adjunta al presente documento y puede ser consultado en la página web institucional en el módulo de transparencia en la categoría de planeación.

El Plan de Acción Institucional ha sido diseñado y definido bajo las necesidades del Hospital Militar Central, resultados de las mesas de trabajo y los planes de mejoramiento derivados en la revisión por la Alta Dirección, aquí se identifican los objetivos, las metas, responsabilidades y cronograma de actividades que contribuyen al desarrollo del plan.

## 2. OBJETIVO

Implementar el Plan de Acción Institucional del Hospital Militar Central para la vigencia 2020, constituido por 6 objetivos estratégicos que se despliegan en planes y proyectos, para dar cumplimiento de actividades e indicadores.

## 3. ALCANCE

El Plan de Acción Institucional 2020 del Hospital Militar Central, se encuentra armonizado con: “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión” y “La Plataforma Estratégica”, documento que se encuentra parametrizado en la plataforma SUITE VISION EMPRESARIAL, cargado por los jefes de unidad, monitoreo a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y el seguimiento será realizado por la Oficina de Control Interno.

## 4. MARCO LEGAL

Señalar aquí la normativa interna o externa que regirá el documento relacionando lo en la siguiente tabla:

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Ley	352	1997	Externo	Congreso de la Republica	<i>Se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.</i>
Ley	1474	2011	Externo	Congreso de la Republica	<i>A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C</i>
Ley	152	1994	Externo	Congreso de la Republica	<i>Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</i>
Decreto	1499	2017	Externo	Presidencia de la Republica	<i>Modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21 y en el Capítulo 2 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</i>

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Decreto	612	2018	Externo	Departamento de la Función Pública	Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” adiciona artículos al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015
Resolución	285	2018	Interno	Hospital Militar Central	Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Hospital Militar Central.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, “A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.”

Artículo 26 de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, dice: con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado por cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del Plan de Acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios generales que se refiere en artículo 3 de la Ley 152 de 1994, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece lo siguiente:

*“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”*

Artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017, definió el Sistema de Gestión en los siguientes términos: “Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de

PLAN	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020	CÓDIGO	PL-OAPL-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		6 de 12	

*Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. Cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad”.*

Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21 y en el Capítulo 2 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional señaló:

*“Artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**Parágrafo.** *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias”.*

Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” adiciona artículos al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 así:

*“Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

PLAN	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020	CÓDIGO	PL-OAPL-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		7 de 12	

**"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

*Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.*

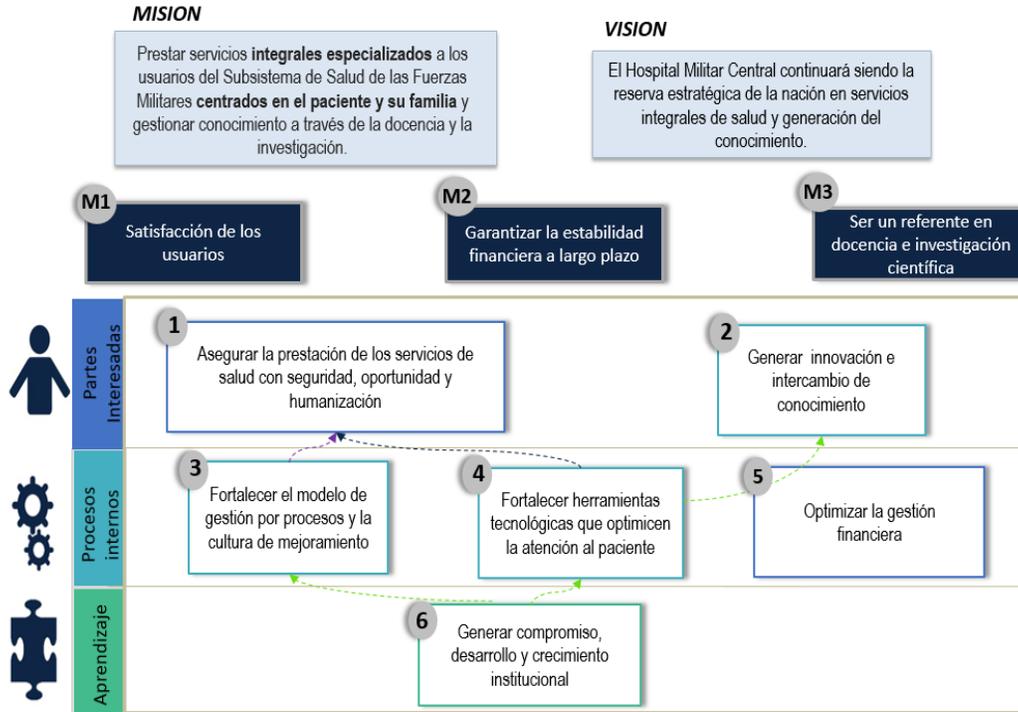
*Parágrafo 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015”.*

**2.2.22.3.15. Adopción de equipos transversales.** Adoptar como instancias para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

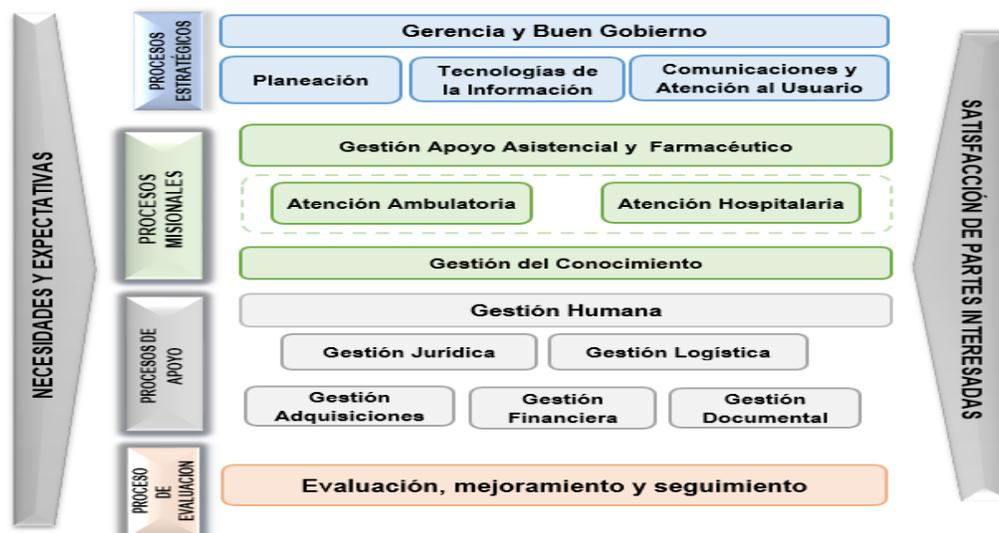
**Artículo 2. Transición.** Las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los planes a que se refiere el presente Decreto al Plan de Acción y publicarlo en la página web a más tardar el 31 de julio de 2018”

## 6. GENERALIDADES

### • PLATAFORMA ESTRATÉGICA



### • MAPA DE PROCESOS



• **ARMONIZACIÓN CON: “EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” Y “PLATAFORMA ESTRATÉGICA”**

Dimensión MIPG	Política	Plataforma Estratégica 2019-2022
Talento Humano 	Talento humano Integridad	Generar compromiso, desarrollo y crecimiento institucional
Direccionamiento Estratégico y Planeación 	Planeación Institucional	Todos los Objetivos
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Optimizar la Gestión Financiera
Gestión con Valores para Resultados 	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Fortalecer el modelo de gestión por procesos y la cultura de mejoramiento
	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Fortalecer herramientas tecnológicas que optimicen la atención al paciente
	Seguridad Digital	
	Defensa jurídica Mejora Normativa	Todos los Objetivos
	Servicio al ciudadano	Asegurar la prestación de los servicios de salud con seguridad, oportunidad y humanización
	Participación ciudadana en la gestión pública	
Racionalización de trámites		
Evaluación de Resultados 	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Todos los Objetivos

Dimensión MIPG	Política	Plataforma Estratégica 2019-2022
Información y Comunicación 	Gestión documental	Fortalecer el modelo de gestión por procesos y la cultura de mejoramiento
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Todos los Objetivos
Gestión del Conocimiento y la Innovación 	Gestión del conocimiento y la innovación	Generar innovación e intercambio de conocimiento
Control Interno 	Control interno	Todos los Objetivos

## 7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- a. **OFICINAS ASESORAS, ÁREAS Y/O SERVICIOS:** Desarrollar las actividades y realizar seguimiento a las actividades operativas para el levantamiento de la información que será reportada y sea soportada.
- b. **JEFES DE UNIDAD Y SUBDIRECCIONES:** Consolidar y validar que la información a reportar es veraz, oportuna y soporta de manera amplia el desarrollo de las tareas e indicadores y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Realizar el cargue de la información en la plataforma Suite Visión de acuerdo a la parametrización de actividades e indicadores programadas.

- c. **SUBDIRECCIONES:** Aprobar la información reportada sea veraz, oportuna y soporta de manera amplia el desarrollo de las tareas e indicadores y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
- d. **OFICINA ASESORA DE PLENACIÓN:** Realizar el seguimiento del plan de acción institucional a través del cuadro de mando integral parametrizado en el aplicativo suite visión empresarial.

Generar reportes periódicos del cumplimiento de las actividades y alertas que permitan a los responsables del cargue de la información conocer el estado de sus acciones por medio de correos electrónicos.

Elaborar un informe Trimestral para evaluar el avance de los mismos y tomar las decisiones pertinentes si es necesario. Presentar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ser publicado en la página web de la entidad.

- e. OFICINA DE CONTROL INTERNO:** Realizar la verificación del Plan de Acción Institucional.

Elaborar informe de recomendaciones de acuerdo a la verificación para la alta dirección.

- f. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Analizar, aprobar y realizar el seguimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y políticas necesarias para garantizar la misión institucional.

## 8. IMPLEMENTACIÓN (ANUAL)

El Plan de Acción Institucional tiene una vigencia anual, de enero 2 2020 al 31 de diciembre 2020 y se encuentra alineado a los objetivos estratégicos establecidos en la Plataforma Estratégica 2019-2020 y las tareas e indicadores se encuentran parametrizados en la plataforma SUITE VISION, dentro de la cual deberán ser reportados en la plataforma teniendo en cuenta las fechas establecidas.

### 8.1. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	VIGENCIA 2020											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Difundir y Socializar el Plan de Acción Institucional 2020												
Parametrizar el Plan de Acción Institucional 2020 en la plataforma SUITE VISIÓN												
Realizar el seguimiento del Plan de Acción Institucional 2020												
Elaborar y presentar Informes												

## 9. SEGUIMIENTO

Realizar el seguimiento del plan de acción institucional a través del cuadro de mando integral parametrizado en el aplicativo suite visión empresarial.

Generar reportes periódicos del cumplimiento de las actividades y alertas que permitan a los responsables del cargue de la información conocer el estado de sus acciones por medio de correos electrónicos.

PLAN	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020	CÓDIGO	PL-OAPL-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		12 de 12	

Elaborar un informe Trimestral para evaluar el avance de los mismos y tomar las decisiones pertinentes si es necesario. Presentar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ser publicado en la página web de la entidad.

## 10.COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Divulgar al interior del Hospital Militar Central el Plan de Acción Institucional 2020 a través de la publicación en la página web institucional [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co) en la sección de transparencia en el numeral 6.1.3.3, correo electrónico institucional y diferentes estrategias de comunicación definidas por la Oficina Asesora de Planeación.

## 11.ANEXOS

- Detallado plan de acción institucional 2020

## 12.CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS		OBSERVACIONES DEL CAMBIO	MOTIVOS DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
ID	ACTIVIDAD			
--	Primera versión del Documento	N.A.	N.A.	Enero 2020